



Asamblea General

Distr. limitada
22 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 126 del programa

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Asamblea General

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General, habiendo examinado las cartas idénticas de fecha 31 de octubre de 2014¹ y 3 de diciembre de 2014² dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General en las que transmite sendas cartas de fecha 1 de octubre y 25 de noviembre de 2014 del Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, y tomando nota de la carta de fecha 22 de diciembre de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo en la que señaló a su atención el texto de la resolución 2193 (2014) del Consejo, de 18 de diciembre de 2014³,

a) Solicita al Tribunal Internacional que concluya su labor y facilite el cierre del Tribunal a la mayor brevedad con el fin de completar la transición hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y expresa su constante preocupación por las demoras en la conclusión de la labor del Tribunal, a la luz de la resolución 1966 (2010) del Consejo, en la que se solicitó que concluyera sus enjuiciamientos y apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2014;

b) Subraya que los Estados deben cooperar plenamente con el Tribunal Internacional, así como con el Mecanismo;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de diciembre de 2014.

¹ [A/69/559-S/2014/780](#).

² [A/69/631-S/2014/865](#).

³ [A/69/679](#).



c) Decide prorrogar el mandato del siguiente magistrado permanente del Tribunal Internacional, que es miembro de la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de julio de 2015 o hasta que concluyan las causas a las que ha sido asignado, si esto sucediera con anterioridad:

Sr. Patrick Lipton Robinson (Jamaica)

d) Decide prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes y *ad litem* del Tribunal Internacional, que son miembros de las Salas de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta que concluyan las causas a las que han sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sr. Koffi Kumelio A. Afande (Togo)

Sr. Carmel A. Agius (Malta)

Sr. Jean-Claude Antonetti (Francia)

Sr. Melville Baird (Trinidad y Tabago)

Sr. Guy Delvoie (Bélgica)

Sr. Christoph Flügge (Alemania)

Sr. Burton Hall (Bahamas)

Sr. O-Gon Kwon (República de Corea)

Sra. Flavia Lattanzi (Italia)

Sr. Liu Daqun (China)

Sr. Theodor Meron (Estados Unidos de América)

Sr. Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo)

Sr. Bakone Justice Moloto (Sudáfrica)

Sr. Howard Morrison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Alphons Orie (Países Bajos)

Sr. Fausto Pocar (Italia)

e) Decide nombrar nuevamente al Sr. Serge Brammertz Fiscal del Tribunal Internacional, no obstante lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 4, del estatuto del Tribunal Internacional respecto a la duración del mandato del Fiscal, por un período que comenzará el 1 de enero de 2015 y concluirá el 31 de diciembre de 2015, que el Consejo podría dar por terminado antes de esa fecha si concluyera la labor del Tribunal;

f) Insta al Tribunal Internacional, a la luz de la resolución 1966 (2010) del Consejo, a que redoble sus esfuerzos para revisar los plazos previstos de conclusión de las causas a fin de reducirlos, si es posible.